

Recurso de Reposición - Rad: 2019 - 00041

wilson lopez londoño <wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com>

Miércoles 26/10/2022 12:18 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (320 KB)

Correo_wilson lopez londoño - Outlook.pdf; Memorial - Recurso de Reposición.pdf; Correo_wilson lopez londoño - Outlook Acuse recibido.pdf;

SEÑOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLAMARIA CALDAS

E. S. D.

REF:	RECURSO DE REPOSICIÓN EN	SUBSIDIO APELACIÓN
RADICADO:	2019-00041	PROCESO: EJECUTIVO
SINGULAR		
DEMANDANTE:	JUAN DANIEL PEREZ ANGEL	
DEMANDADA:	PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA	

Cordial saludo

Por medio del presente anexo memorial de recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto 1704 de fecha del 21 de septiembre del año 2022.

Cordialmente,

WILSON LOPEZ LONDOÑO
ASESOR JURIDICO

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

RADICADO: 2019-00041

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN DANIEL PEREZ ANGEL

DEMANDADA: PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA

WILSON LOPEZ LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía número 16.054.661, abogado portador de la tarjeta profesional número 190.440 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, y en virtud al Auto 1704 de fecha del 21 de octubre de 2022, expedido por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL presento recurso de reconsideración y en subsidio el de apelación de acuerdo al artículo 318 y 323 del Código General del Proceso, ante su despacho, teniendo en cuenta que:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante fijación en lista de fecha del 12 de octubre de 2022, se corrió traslado a las partes, la liquidación del crédito allegado al expediente por parte de un tercero interesado, con el fin de formular objeciones si fuere del caso.

SEGUNDO: El apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha del 30 de septiembre del año en curso, presento OBJECCIÓN DE ESTADO DE CUENTA, teniendo en cuenta la liquidación que se anexa solicita liquidar nuevamente todas las erogaciones.

TERCERO: Mediante Auto 1704 de fecha del 21 de octubre de 2022, la constancia secretarial dispuso *“Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha paso este proceso ejecutivo a despacho de la señora Juez, informándole que el término de traslado concedido a las partes respecto a la liquidación de crédito, se encuentra vencido; **no hubo pronunciamiento**”*.

PETICION

Solicito señora Juez, revocar el auto de fecha 21 de octubre del año 2022 mediante el cual se resolvió TERMINAR EL PROCESO EJECUTIVO QUE SE ADELANTADO EN CONTRA DE PIEDAD HELENA SANCHEZ RIVERA, por considerar el no cumplimiento de los requisitos legales; por cuanto de parte del despacho no se tuvo en cuenta el correo enviado al despacho de fecha del 30 de septiembre del año 2022

Cordialmente,



WILSON LOPEZ LONDOÑO
CC. 16.054.661
T.P. 190.440 C.S. de la J.

RV: RADICADO: 2019-00041

wilson lopez londoño <wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com>

Vie 30/09/2022 3:54 PM

Para: j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (493 KB)

Memorial - Liquidación.pdf;

SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS
E. S. D.

REF: OBJECCIÓN DE ESTADO DE CUENTA.

RADICADO: 2019-00041
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN DANIEL PEREZ ANGEL
DEMANDADA: PIEDAD ELENA SANCHEZ RIVERA

CORDIALMENTE,

WILSON LOPEZ LONDOÑO
ABOGADO

Respuesta automática: RADICADO: 2019-00041

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaria

<j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/09/2022 3:54 PM

Para: wilson lopez londo <wilsonlopez01asesoriasjuridicas@hotmail.com>

**CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO,
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

RECUERDE: EL HORARIO DE RADICACIÓN DE MENSAJES DE CORREO ELECTRÓNICO ES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M. LOS DÍAS HÁBILES. ESTO QUIERE DECIR QUE SI USTED ENVÍA UN MENSAJE DE CORREO DESPUÉS DE LAS 5:00 P.M. O UN DÍA NO HÁBIL, ESTE SERÁ RADICADO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto avalado por el Despacho. Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, se advierte que el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación y/o notificación, corresponde al día y hora en que es enviado al correo electrónico institucional de la entidad. Respecto a personas naturales o jurídicas, la comunicación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al Juzgado. De cara a lo establecido en la **Ley 1437 de 2011- artículo 197**, respecto a las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, se entenderán como notificaciones personales las que son surtidas a través del buzón de correo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.